

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 0630/22

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

RESOLUCIÓN DE 21 DE MARZO DE 2022, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE ÁVILA POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS, ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y PLANES DE IGUALDAD, Y LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA DEL “ACUERDO PARCIAL DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA DE ÁVILA”. (CÓDIGO CONVENIO: 05000135011982).

Con fecha 21 de marzo de 2022 D. Fernando Arribas Carretero, persona designada al efecto por la comisión negociadora del nuevo convenio colectivo para las industrias siderometalúrgicas de la provincia de Ávila, solicitó la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad del Acuerdo Parcial adoptado por dicha comisión el día 15/3/2022, dándose así cumplimiento a lo establecido en el art. 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y en la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre de 2017, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Examinados el texto del Acuerdo y la documentación aportada, y de conformidad con lo establecido en el art. 8 del R.D. 713/2010 y en la Orden EYH/1139/2017, esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo Parcial en el correspondiente Registro, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Ávila, 21 de marzo de 2022.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE ÁVILA

Representación Empresarial:

Carlos Tapia Galindo.

Representación Sindical:

U.G.T. José Ramón Muñoz Romero.

CC.OO. Juan Carlos Álvarez Martín.

En la ciudad de Ávila, siendo las 17:00 horas del día 15 de marzo de 2022, se reúnen en la Sede de la Confederación Abulense de Empresarios los señores arriba relacionados, todos ellos miembros de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para las Industrias Siderometalúrgicas de Ávila para tratar el Orden del día que a continuación se expresa:

ORDEN DEL DÍA:

Primero. Modificación del artículo 17 del vigente convenio colectivo provincial de trabajo para las industrias siderometalúrgicas de Ávila.

Segundo. Formalización de acuerdos.

Primero. Modificación del artículo 17 del vigente convenio colectivo provincial de trabajo para las industrias siderometalúrgicas de Ávila.

Tras una breve salutación, tras analizar la situación económica actual provocada por la pandemia y por los distintos acontecimientos internacionales que se están produciendo y que están afectando gravemente a la economía y por ende al desarrollo y crecimiento de las empresas del sector, los miembros de la mesa negociadora acuerdan por unanimidad, modificar el artículo 17 del vigente Convenio colectivo provincial de trabajo para las industrias siderometalúrgicas de Ávila, referido a la cláusula de revisión salarial cuya nueva redacción queda como se refleja seguidamente:

Artículo 17. Revisión salarial.

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística (INE) registrara, al 31 de diciembre de cada uno de los años de vigencia del presente Convenio un incremento superior al 2,2 %, las tablas salariales y el resto de conceptos retributivos pactados, serán objeto de una revisión salarial en el exceso que resulte, a los efectos de que sirva de base para el cálculo de la tabla salarial del año siguiente.

Segundo. Formalización de acuerdos alcanzados.

Por los asistentes se hace constar en primer término, que ostentan la representación de las partes negociadoras en orden a la formalización de acuerdos.

Se procede seguidamente a la lectura del nuevo texto del artículo 17 del Convenio Colectivo, adoptándose por unanimidad los acuerdos siguientes:

1. Aprobar la nueva redacción del artículo 17 del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para las Industrias Siderometalúrgicas de Avila.

2. Facultar a esta Organización Empresarial, y en su nombre a D. Fernando Arribas Carretero, para que realice cuantos trámites sean precisos en orden al depósito y publicación del aludido Convenio.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente reunión, a las 20 horas del día expresado en el encabezamiento con los acuerdos expresados en el presente acta.

